



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/8
28 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 9 b) del programa provisional

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCION
Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe sobre el Tercer Encuentro Internacional de las Instituciones
Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
(Manila, 18 a 21 de abril de 1995)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORGANIZACION DEL ENCUENTRO	1 - 17	4
A. Participantes	7	5
B. Documentación	8	5
C. Apertura del encuentro	9 - 12	6
D. Elección de la Mesa, aprobación del programa y organización de los trabajos	13 - 17	7
II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES	18 - 20	8

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. TEMA I: EVALUACION DE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS RELATIVOS AL ESTATUTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES	21 - 27	9
IV. TEMA II: EVALUACION DE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES	28 - 35	10
A. Explotación de los niños	28 - 31	10
B. Discriminación contra la mujer	32 - 33	11
C. Personas con discapacidades	34 - 35	12
V. TEMA III: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES NACIONALES	36 - 46	13
A. Medios de contribuir al establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales	36 - 38	13
B. Aplicación a las instituciones nacionales del programa de acción para la cooperación técnica	39	14
C. Cooperación regional	40	15
D. Financiación de las actividades de las instituciones nacionales	41 - 44	15
E. Importancia del índice de desarrollo humano para las actividades de las instituciones nacionales	45 - 46	16
VI. TEMA IV: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL	47 - 48	16
VII. TEMA V: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES	49 - 50	17
VIII. TEMA VI: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LOS PUEBLOS INDIGENAS	51 - 52	18
IX. TEMA VII: RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS FOROS DE LAS NACIONES UNIDAS	53 - 54	18

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
X. TEMA VIII: CONTRIBUCION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES A LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MUJER Y AL 50° ANIVERSARIO DE LAS NACIONES UNIDAS	55 - 57	19
XI. ADOPCION DE LAS RECOMENDACIONES Y DE LA DECLARACION DE MANILA	58	19
XII. CLAUSURA DEL ENCUENTRO	59 - 62	20

Anexos

I. Lista de participantes		21
II. Lista de documentos		27
III. Programa del Encuentro		30
IV. Declaración de Manila		35
V. Recomendaciones aprobadas en el Encuentro		37
VI. Mensaje de apoyo al Observatorio Nacional de Vigilancia de los Derechos Humanos y a las Mujeres de Argelia		44

I. ORGANIZACION DEL ENCUENTRO

1. El Tercer Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se celebró en Manila del 18 al 21 de abril de 1995. Fue organizado por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas.

2. Debe observarse ante todo que este acontecimiento ha sido el paso más reciente en un proceso que ha venido desarrollándose desde hace varios años. En 1990, la Comisión de Derechos Humanos pidió que se convocase un seminario con la participación de instituciones nacionales y regionales que se ocupan de la protección y promoción de los derechos humanos. El seminario debía examinar las modalidades de cooperación entre las instituciones nacionales y las internacionales, tales como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y estudiar la manera de reforzar su eficacia. Las conclusiones de este importante seminario, celebrado en París en octubre de 1991, fueron transmitidas a la Asamblea General por la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1992/54 sobre los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos" que los aprobó en 1993 (resolución 48/134, adjunta). En los Principios se afirmaba, entre otras cosas, que las instituciones nacionales debían ser competentes en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos y debían tener el mandato más amplio posible claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo.

3. Durante los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se tomó la decisión de organizar una reunión de instituciones nacionales que debía celebrarse durante la propia Conferencia. Esa reunión examinó, entre otras cosas, los propósitos de las instituciones nacionales, los requisitos indispensables para su funcionamiento adecuado y eficaz, incluidas la representatividad y la accesibilidad y los mecanismos necesarios para la coordinación de las actividades interinstitucionales. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, resultantes de la Conferencia Mundial, se reafirmaron muchos principios importantes, entre ellos la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, y se estableció un ambicioso programa de derechos humanos proyectado hacia el siglo XXI. En lo que respecta a las institucionales nacionales, la Conferencia Mundial:

- a) reafirmó el importante y constitutivo papel que desempeñan las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a su capacidad para asesorar a las autoridades competentes, y a su función en la reparación de las violaciones de los derechos humanos, la divulgación de información sobre esos derechos y la educación en materia de derechos humanos;

- b) alentó la creación y el fortalecimiento de las instituciones nacionales, teniendo en cuenta los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales" y reconoció que cada Estado tenía derecho a elegir el marco que mejor se adaptara a sus necesidades específicas en el plano nacional.

4. La Conferencia Mundial también instó a los gobiernos a que reforzasen las instituciones nacionales que desempeñan una función en la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos; recomendó que se reforzasen las actividades y los programas de las Naciones Unidas para atender a las solicitudes de asistencia de los Estados que desean crear o fortalecer sus propias instituciones nacionales; alentó la cooperación entre las instituciones nacionales, en particular mediante el intercambio de información y de experiencias y la cooperación con las organizaciones regionales y las Naciones Unidas; recomendó a este respecto que los representantes de las instituciones nacionales convocasen, con los auspicios del Centro de Derechos Humanos, reuniones periódicas a fin de estudiar los medios de mejorar sus mecanismos y compartir las experiencias.

5. En diciembre de 1993, el Centro de Derechos Humanos organizó en Túnez el Segundo Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El propósito de este Encuentro era consolidar la labor comenzada en París mediante una mayor elaboración de las funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales. Otro objetivo importante era desarrollar y reforzar las modalidades de cooperación entre las distintas instituciones en los planos regional e internacional. En el Encuentro de Túnez se adoptaron varias recomendaciones relativas al fortalecimiento de las instituciones nacionales, junto con recomendaciones concretas sobre problemas tales como la mujer, los niños y los discapacitados. El texto completo de las recomendaciones figura en el informe del Encuentro (E/CN.4/1994/45).

6. El propósito del Tercer Encuentro de las Instituciones Nacionales era evaluar la aplicación de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales y estudiar la manera de reforzar las instituciones nacionales existentes y fomentar su creación en los países donde no existieran. A este respecto, la reunión trató de ultimar un plan de acción para la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales, preparado por el Centro de Derechos Humanos y examinar las actividades desarrolladas por las instituciones nacionales en los planos nacional y regional para promover el concepto de instituciones nacionales.

A. Participantes

7. En el anexo I al presente informe figura la lista completa de participantes.

B. Documentación

8. Se adjunta como anexo II una lista completa de los documentos preparados para el Tercer Encuentro.

C. Apertura del Encuentro

9. El Tercer Encuentro Internacional de las Institucionales Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se inauguró con una ceremonia celebrada por el Presidente de Filipinas, S. E. Sr. Fidel V. Ramos, en el Palacio Malacanang, en la mañana del martes 18 de abril de 1995.

10. La ceremonia se inició con un discurso de bienvenida pronunciado por el Sr. Sedfrey Ordoñez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas. El Sr. Ordoñez, al hablar sobre los objetivos del Encuentro, se refirió a la parte del Código Civil de Filipinas en que se estipula que "toda persona, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes, debe actuar con justicia, dar a cada persona lo que le corresponde y actuar con honradez y buena fe". El orador destacó la importancia de la búsqueda de la unidad en la diversidad y, en conexión con el tema de los derechos humanos, hizo un esbozo de los esfuerzos realizados al respecto en Filipinas en los últimos años. El Sr. Ordoñez señaló que la investigación post facto de las violaciones de los derechos humanos no era suficiente. Debía prestarse atención a la forma en que podían impedirse esas violaciones. Al respecto la educación era esencial y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas se había esforzado especial y activamente por impartir educación a todos los grupos, incluidas las fuerzas encargadas de la aplicación de la ley y las fuerzas de seguridad. Por orden del Presidente, se había establecido un Grupo especial interorgánico de planificación estratégica e investigación para la protección de los derechos humanos, Grupo que estaba desarrollando un plan a largo plazo. El orador terminó reiterando que la tarea del Tercer Encuentro Internacional era de promoción y desarrollo. La meta era impedir la violación de los derechos humanos.

11. La declaración de apertura fue pronunciada por el Sr. Hamid Gaham, del Centro de Derechos Humanos, en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso. Hizo una breve reseña de la labor desarrollada por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y distinguió tres etapas distintas de acción: establecimiento de normas, aplicación y prevención. En cuanto a la última etapa, señaló que la mejor manera de proteger los derechos en el plano nacional era promulgar una legislación adecuada, dictar y aplicar normas de salvaguardia y medidas correctivas individuales, y establecer estructuras democráticas. Las institucionales nacionales podían desempeñar un papel fundamental en estos sectores. A continuación, el Sr. Gaham resumió los esfuerzos que se hacían tanto en las Naciones Unidas y fuera de ellas para fomentar la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales. En lo que respecta a la labor del Centro de Derechos Humanos, hizo referencia a la aplicación del plan de acción del Centro para la cooperación técnica con instituciones nacionales. El Sr. Gaham terminó recordando a la reunión que se seguían produciendo violaciones de los derechos humanos con alarmante frecuencia e intensidad en todas las partes del mundo. Al mismo tiempo, se registraban afirmaciones sin precedentes de la voluntad de gozar de los derechos humanos fundamentales. El papel que podían desempeñar las

instituciones nacionales para fomentar este proceso y promover el fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional era decisivo.

12. En su discurso, Su Excelencia Sr. Fidel V. Ramos, Presidente de Filipinas, hizo referencia a la Declaración Universal de Derechos Humanos como "la norma común a la que deben aspirar todos los pueblos y todas las naciones". El Presidente destacó las importantes realizaciones hechas en la esfera de las instituciones nacionales de derechos humanos. Señaló que si bien existían normas comunes, las diferentes realidades nacionales indicaban que había tantos "modelos" de instituciones nacionales como Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Presidente se refirió también a la situación especial de Asia, que era la única región del mundo que no contaba con una estructura regional de derechos humanos, y expresó el deseo de que se crearan esas estructuras en Asia. Uno de los problemas que podía tratarse mediante ese sistema y por conducto de las propias Naciones Unidas, es el grave problema de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. A continuación el Presidente hizo una breve reseña de la experiencia filipina en materia de derechos humanos, las disposiciones constitucionales relativas a estos derechos y la posición que Filipinas había adoptado, tanto en el plano regional como internacional, respecto de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Presidente se refirió al principio fundamental de la democracia y a la importante posición que la noción de democracia ocupaba en la sociedad filipina. Por esta razón, se habían adoptado medidas para cerciorarse de que el pueblo tenía voz en la elaboración y la aplicación de la política pública en todos los niveles.

D. Elección de la Mesa, aprobación del programa
y organización de los trabajos

13. El Sr. Sedfey A. Ordoñez fue elegido por aclamación Presidente del Tercer Encuentro Internacional.

14. El Sr. Ordoñez, después de informar sobre la decisión tomada por el Comité de Coordinación sobre esta cuestión, nombró Relator al Sr. Héctor Dávalos (Comisión Nacional de Derechos Humanos de México). El nombramiento fue aprobado.

15. Después de un debate, se procedió a modificar ligeramente el programa para incluir la cuestión de las personas con discapacidades en el tema II. Se aprobó este programa en la forma enmendada. El programa general figura en el anexo III.

16. A continuación el Presidente anunció el establecimiento de un Comité de Redacción compuesto por las delegaciones de las instituciones nacionales de Australia, Canadá, Francia, Filipinas, México y Túnez. El Comité sería presidido por el representante de Filipinas. Con arreglo a una sugerencia hecha por el delegado de Túnez, se convino en que el representante de la institución nacional del Camerún sustituyera a Túnez en el Comité. El Presidente informó a la reunión que todos los representantes de las instituciones nacionales podían ayudar libremente al Comité en su labor.

17. En lo que respecta al procedimiento, el Presidente informó a la reunión de que, en vista de que el programa abarcaba muchos temas, se impondrían límites de tiempo a las intervenciones de todos los oradores. A los oradores principales se les daría 15 minutos con otros 10 minutos adicionales al terminar el debate del plenario sobre cada tema. Las intervenciones de los participantes en los debates del plenario estarían limitadas a 5 minutos. El orden de los oradores era el siguiente: en primer lugar, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos; en segundo lugar, representantes de los gobiernos; en tercer lugar, representantes de organizaciones internacionales incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas, y en cuarto lugar, representantes de organizaciones no gubernamentales.

II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES

18. El Presidente del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales, Sr. Maxwell Yalden (Comisión de Derechos Humanos del Canadá), presentó un breve informe al Encuentro sobre la labor realizada por el Comité. El Sr. Yalden recordó que el Comité fue establecido en el Segundo Encuentro Internacional y se le dio como mandato el seguimiento de las recomendaciones hechas en la Conferencia Mundial y en los encuentros subsiguientes, y también el mantenimiento del contacto con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en especial en lo que se refería al establecimiento y aplicación de un plan de acción conjuntos. Se encargó también al Comité de Coordinación que ayudara a organizar el Tercer Encuentro Internacional.

19. El orador reiteró los compromisos adquiridos por las instituciones nacionales en Viena y en Túnez en relación con el estatuto de las instituciones nacionales (los "Principios de París") en lo que se refería a la intensificación de sus propias actividades y reafirmó la importancia de estos Principios como un medio para orientar la labor de las instituciones. Recordó también a los participantes los esfuerzos hechos por el Comité para lograr que las instituciones nacionales pudieran participar activamente, con un estatuto definido, en la labor de las Naciones Unidas. A este respecto, describió las actividades del Comité de Coordinación durante el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos e informó a la reunión de que, a pesar de todos los esfuerzos del Comité, no se había logrado llegar a un acuerdo final sobre esta materia. El Sr. Yalden instó a los representantes de las instituciones nacionales a que alentaran a sus propios gobiernos a promover la concesión de un estatuto especial para las instituciones nacionales en los foros de las Naciones Unidas.

20. El Presidente del Comité de Coordinación planteó también algunas preocupaciones acerca de la financiación de las actividades de las instituciones nacionales. En vista del reconocimiento general de la importancia de la labor de estas instituciones, estas actividades debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y no depender de la generosidad de unos pocos Estados. El orador terminó su

intervención mencionando los esfuerzos que se hacen por reforzar a las instituciones nacionales de derechos humanos y la necesidad de aprovechar los conocimientos del personal especializado disponible.

III. TEMA I: EVALUACION DE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS
RELATIVOS AL ESTATUTO DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES

21. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, Sr. Maxwell Yalden, presentó el primer tema del programa. El orador puso de relieve la importancia decisiva de los Principios de París para orientar el desarrollo y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Analizó los principales puntos de los Principios, en especial los dirigidos a garantizar la independencia de acción así como las modalidades básicas de funcionamiento.

22. El orador informó al Encuentro acerca de los esfuerzos hechos por evaluar la aplicación de los Principios de París mediante la elaboración y aplicación de un sistema de presentación de informes. Lamentablemente, no todas las instituciones habían respondido al cuestionario que se envió en 1994. Instó a las instituciones nacionales que no hubieran respondido a que lo hicieran lo antes posible.

23. En lo que respecta al fomento de la adhesión a los Principios de París, el orador destacó la necesidad de promover los criterios establecidos en los Principios, en especial que las instituciones nacionales fueran independientes, pluralistas y estuvieran establecidas por la ley o por la Constitución, y también que las instituciones nacionales cumplieran un papel activo en la promoción de la aplicación nacional de las normas internacionales de derechos humanos.

24. Durante el debate se expresó apoyo a los Principios de París y se auspició su más amplia difusión. Hubo acuerdo general en el sentido de que los Principios ofrecían directrices excelentes gracias a las cuales podían medirse los progresos de una institución, pero también se insistió en la necesidad de tener en cuenta las diferencias nacionales. Varias instituciones nacionales hablaron acerca de sus trabajos en las esferas relativas a la educación y formación en materia de derechos humanos, al asesoramiento y la ayuda prestados a los gobiernos en lo relativo a esos derechos, la investigación de presuntas violaciones de estos derechos y la necesidad de promover la aplicación de las convenciones internacionales sobre derechos humanos.

25. Se elogió la iniciativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México de publicar una guía de instituciones nacionales y se sugirió que esta guía se actualizara regularmente. Un orador puso de relieve que era importante permitir que las organizaciones no gubernamentales pudieran ayudar a las instituciones nacionales. Se planteó el problema del aspecto socioeconómico de las violaciones de derechos humanos y lo mismo se hizo con el principio de universalidad, y se alentó al grupo a examinar los problemas de los derechos humanos en el ámbito de estos contextos.

26. Varios participantes opinaron que se habría obtenido mayores beneficios si los documentos de antecedentes se hubieran distribuido con mayor antelación a fin de tener tiempo para estudiarlos y examinarlos. En este contexto se señaló el corto tiempo fijado para la celebración del Tercer Encuentro. Un orador pidió a la reunión que volviera a examinar el término "institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos", con miras a sustituirlo por un texto más breve y más preciso. Otro orador consideró que el cambio propuesto era algo problemático en vista del trabajo que ya se había realizado.

27. Cierta número de oradores consideraron que la independencia (reconociendo que era un término relativo) era esencial para el funcionamiento efectivo de las instituciones nacionales. Dada su importancia, se instó al grupo a estudiar la mejor forma posible de fomentar esta independencia (tanto jurídica como operacional).

IV. TEMA II: EVALUACION DE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES

A. Explotación de los niños

28. El discurso de introducción del subtema estuvo a cargo de la representante de la Comisión Australiana de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades, que recordó a los participantes que los niños eran uno de los grupos más vulnerables de la sociedad y que, por consiguiente, su protección merecía especial atención. Una causa de gran preocupación era la explotación sexual de los niños. El orador puso de relieve el problema del "turismo sexual" y reseñó los esfuerzos hechos por el Gobierno de Australia para hacer frente a este problema mediante la promulgación de leyes que determinan el carácter delictivo de esas actividades y castigan la participación en ellas, ya sea fuera o dentro de la jurisdicción australiana. La oradora señaló la dificultad que planteaba la definición de "explotación de los niños" y sugirió que la noción de explotación de los niños se incluyera en la definición de explotación sexual. Refiriéndose al protocolo facultativo propuesto para la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la explotación de los niños, hizo una relación de cierto número de recomendaciones concretas. Estas recomendaciones se referían, entre otras cosas, a la necesidad de garantizar la cooperación entre los Estados para eliminar la explotación del niño y también a la necesidad de proteger su vida privada y atender otras necesidades del niño. Al terminar su discurso, la representante puso de relieve que era importante que las Naciones Unidas asignaran fondos y recursos suficientes para esta iniciativa vital.

29. La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Sra. Calcegas-Santos, rindió homenaje a su inmediato predecesor, el Sr. Vitit Muntarbhorn, por la exhaustiva labor que había realizado en esta esfera, y explicó brevemente su propio mandato. La Relatora Especial señaló

que era importante llegar a una definición legal de la "venta" y dio ejemplos de la gran diversidad de actividades que potencialmente podían entrar en esa definición. A continuación señaló algunos acontecimientos o tendencias recientes en la esfera de la explotación de los niños y habló brevemente acerca de la gravedad del problema de la utilización de niños en la pornografía.

30. Otros participantes se ocuparon de determinados aspectos del problema, entre ellos el del trabajo infantil, y describieron las diversas maneras en que sus respectivas instituciones nacionales habían actuado para hacer frente a estos problemas y a otros similares. En este contexto, el representante de la Institución Nacional de Kuwait puso de relieve la grave situación de los civiles kuwaitíes y no kuwaitíes detenidos en las prisiones de Iraq e invitó a todos los presentes a prestar apoyo en esta materia. Se insistió en que era necesario recurrir a campañas de información pública para hacer conocer mejor el problema de la explotación de los niños. También se consideró que el castigo de los autores de estos delitos, de ser necesario mediante la ampliación de la jurisdicción nacional, y la asistencia a las víctimas, eran componentes importantes de toda estrategia destinada a hacer frente al problema de la explotación de los niños. Un participante recordó la precaria situación de los niños víctimas de la guerra y pidió que se incluyera a esta categoría en la definición de explotación de los niños. Posteriormente se señaló que el protocolo facultativo propuesto no excluía la preocupación por los niños víctimas de conflictos. Cierta número de participantes pusieron también de relieve el papel de la pobreza y el subdesarrollo en la explotación de los niños.

31. Algunos participantes expresaron su interés por la información proporcionada respecto de la redacción de un protocolo facultativo para la Convención sobre los Derechos del Niño, y pidieron información sobre este proceso de redacción. Se les informó que, en su último período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos había aprobado la creación de un grupo de trabajo que debía reunirse en Ginebra en el curso del año. Se convino en que la participación de las instituciones nacionales en este proceso de redacción era extremadamente importante.

B. Discriminación contra la mujer

32. El representante de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, pronunció el discurso de presentación de este tema. El orador recordó a los participantes que las mujeres no constituían una minoría, ni en la población en general ni por cierto en la composición de muchas organizaciones que trabajan en favor de los derechos humanos. Sin embargo, cuando se trata del ejercicio del poder las desigualdades entre hombres y mujeres resultan obvias. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que debía celebrarse en Beijing en fecha posterior del presente año, sería una oportunidad excelente para que la comunidad internacional tratara de los derechos humanos de la mujer. El orador pasó a considerar la labor realizada en el Segundo Encuentro Internacional en lo que se refería a la discriminación contra las mujeres e hizo cierto número de recomendaciones específicas para su consideración en la actual reunión. Debía alentarse a las instituciones

nacionales a que, entre otras cosas, elaboraran y aplicaran programas destinados a fomentar y proteger los derechos humanos de la mujer, en particular entre los grupos mas vulnerables (minorías étnicas, discapacitados, trabajadores migrantes, miembros de grupos indígenas, etc.); se cercioraran de que las mujeres estaban debidamente representadas en las instituciones nacionales en todos los niveles, incluido el nivel en que se toman las decisiones; y se ocuparan del problema de la violencia contra la mujer.

33. Varios de los oradores que tomaron la palabra expresaron su acuerdo con lo dicho por el orador principal respecto de la importante función que las instituciones nacionales pueden desempeñar en la tarea de promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres. Algunos representantes citaron ejemplos concretos de discriminación en sus propios países, especialmente en las esferas de la legislación sobre la familia y la propiedad, así como las medidas adoptadas por las instituciones nacionales para contrarrestar la discriminación. Se destacó la importancia de la educación en todos los niveles. Se consideró también indispensable ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sin que se hicieran reservas importantes, y/o la eliminación de esas reservas en caso de haberlas. El representante de la institución sobre derechos humanos de Argelia habló sobre la terrible situación de las mujeres víctimas de la lucha civil en Argelia y pidió que la Conferencia de Beijing se ocupara de este urgente problema. Se puso de relieve la importancia de conocer lo que cada institución nacional estaba haciendo en favor de las mujeres. Como conclusión, se convino en que las preocupaciones de la mujer eran problemas fundamentales de derechos humanos y que, por consiguiente, las instituciones nacionales y todos los demás órganos que participan en la promoción y protección de los derechos humanos, debían tenerlos debidamente en cuenta.

C. Personas con discapacidades

34. El orador que presentó este subtema fue el representante de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, quien puso de relieve los esfuerzos hechos en las reuniones anteriores respecto del problema de la discapacidad, y opinó que se habían realizado algunos progresos en la aplicación de resoluciones anteriores. Tomó nota del proyecto de resolución preparado por Australia sobre esta cuestión y expresó su apoyo a la resolución. El orador puso de relieve que era indispensable garantizar los derechos de las personas con discapacidades, informarles sobre sus derechos, asegurar que estas personas disponían de materiales de información, asegurar la igualdad de oportunidades en todas las esferas incluido el empleo y los servicios sociales, y eliminar todos los obstáculos físicos a la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidades.

35. El Grupo aprobó en general las recomendaciones hechas por Australia. Un orador señaló que las propias instituciones nacionales debían adoptar medidas para cerciorarse de que ellas mismas eran físicamente accesibles a las personas con discapacidades, tanto en lo que se refería al aspecto físico de sus locales como a la forma en que llevaban adelante su labor. A este respecto era necesario adoptar leyes y celebrar consultas con personas

discapacitadas. El virus VIH debía considerarse parte del sector de las discapacidades. Debían reconocerse y estudiarse los vínculos existentes entre varios derechos aplicables en este contexto.

V. TEMA III: CREACION Y FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES NACIONALES

A. Medios de contribuir al establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales

36. Este subtema fue presentado por el representante de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas. El representante trazó los rasgos fundamentales de una institución nacional de derechos humanos "ideal", e hizo hincapié en que debía poder llegar a todos los niveles de la sociedad y del Gobierno, y disponer de una estructura administrativa imparcial y eficiente. El orador relató la experiencia de la Comisión de Filipinas en su esfuerzo por lograr esos objetivos. Subrayó que era importante que los miembros de cualquier institución nacional fueran personas muy respetadas y de una gran integridad moral. La institución debería ser también un órgano colegiado integrado por personas de todos los sectores de la sociedad. El representante puso fin a su alocución citando las palabras de un documento presentado por una organización no gubernamental de Filipinas: "[deberá garantizarse] su independencia en su funcionamiento y en sus finanzas... esos órganos deberán estar autorizados por la máxima autoridad política de sus respectivos países, estar previstos en sus constituciones y ser ajenos a políticas partidistas. Deberán gozar de una total autonomía presupuestaria y funcional frente al resto del gobierno. Deberán tener plenos poderes para iniciar un procedimiento judicial y estarán sujetos únicamente al órgano judicial superior del gobierno".

37. Muchos de los oradores que intervinieron a continuación se hicieron eco del llamamiento hecho por el representante en favor del establecimiento de una asociación entre las instituciones nacionales y otros órganos, por ejemplo, las organizaciones no gubernamentales, que puedan aumentar la eficacia de las instituciones. Se afirmó también que era importante lograr los niveles más altos posibles en la designación de miembros, y era necesario imponer el concepto de colegialidad. Varios oradores relataron la experiencia de sus organizaciones en el esfuerzo por alcanzar esos objetivos. Algunos participantes hablaron de la urgente necesidad de ayudar al establecimiento de instituciones nacionales en Africa, y se dijo que a este respecto tal vez sería útil adoptar iniciativas regionales. Se reconoció la importancia de la voluntad política, tanto en el plano nacional como internacional, para el éxito de las instituciones nacionales. Era necesario reunirse y colaborar en todos los niveles, y sumar los recursos y las experiencias. A este respecto, era muy importante la función desempeñada por el Comité de Coordinación, pero al mismo tiempo debía señalarse que el Comité no era un club, y que su mandato y composición deberían ser objeto de reconsideración en el Encuentro. Los Principios de París debían divulgarse y darse a conocer ampliamente, y habría que esforzarse por comprobar si se cumplen esos Principios. Otros oradores relataron los esfuerzos hechos por sus gobiernos recientemente para establecer una institución nacional de

conformidad con los Principios de París, y explicaron algunas de las dificultades políticas, económicas y de otra índole con que se había tropezado en esta tarea.

38. Un orador observó que el número de participantes no había aumentado mucho durante los últimos cuatro años y que aún quedaba mucho por hacer. El mismo orador se refirió también a los recientes esfuerzos hechos por las instituciones nacionales para que se les otorgara un estatuto especial en los órganos de las Naciones Unidas, en particular en la Comisión de Derechos Humanos. El orador informó de que, pese al diligente trabajo del Comité de Coordinación a este respecto, era evidente que los Estados Miembros de las Naciones Unidas no estaban preparados todavía para apoyar esa iniciativa. El representante del Centro de Derechos Humanos informó a los participantes que, de conformidad con una petición hecha por la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría había solicitado las opiniones de los Estados Miembros sobre el particular, pero lamentablemente sólo se había recibido un número muy reducido de respuestas. Otro orador señaló que los Estados, al menos en varias ocasiones y en los foros internacionales, habían expresado su apoyo a la labor de las instituciones nacionales. Lo que debía aplicarse ahora era la política internacional. Se convino en que a este respecto era esencial contar con la asistencia de las Naciones Unidas y con el apoyo de otros sectores de la sociedad, en particular las organizaciones no gubernamentales.

B. Aplicación a las instituciones nacionales del programa de acción para la cooperación técnica

39. La representante del Centro de Derechos Humanos explicó brevemente los objetivos y alcance del programa de cooperación técnica del Centro. Abordó el elemento del programa que trataba de las instituciones nacionales de derechos humanos. La oradora se refirió al plan de acción elaborado por el Centro en consulta con instituciones nacionales. El plan prevé una estrategia para brindar asistencia técnica y de otra índole a fin de crear nuevas instituciones o reforzar las ya existentes. Un documento de información preparado para el Encuentro explicaba en detalle cómo el Centro estaba aplicando este plan de acción. La oradora señaló a la atención de los participantes el hecho de que el Centro recibía un número cada vez mayor de peticiones de los gobiernos e instituciones a este respecto. En ese momento el Centro trataba de lograr que todas respuestas fueran positivas. Para proporcionar asistencia, el Centro necesitaría recurrir a la experiencia de especialistas. El Centro desearía también crear una base de datos sobre la legislación que establece instituciones nacionales de derechos humanos, y agradecería que las instituciones nacionales representadas en el Encuentro le enviaran copias de esa legislación. La oradora finalizó informando a la reunión de que se está publicando el Manual sobre la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que será distribuido en breve a todas las instituciones nacionales.

C. Cooperación regional

40. Este subtema fue examinado junto con el subtema 4 sobre financiación de las actividades de las instituciones nacionales.

D. Financiación de las actividades de las instituciones nacionales

41. El Sr. Brian Burdekin, invitado especial de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas se ocupó de estos dos subtemas. En relación con la cooperación regional, el Sr. Burdekin señaló a la atención del Encuentro un excelente documento de información sobre este tema preparado por la Comisión mexicana. Las instituciones nacionales pueden desempeñar una importante función en la promoción y fortalecimiento de acuerdos regionales, entre instituciones nacionales o a nivel intergubernamental. Refiriéndose a los progresos hechos durante los cuatro últimos años, el orador señaló que se habían creado instituciones nacionales en la India y en Indonesia, dos de los países más populosos del mundo. Se destacó la necesidad de concertar arreglos sobre derechos humanos en Asia y se consideró que tal vez convendría concertar arreglos subregionales para reflejar mejor la situación actual. Los intercambios y la coordinación bilaterales eran medios excelentes para facilitar esos arreglos, y a ese nivel las instituciones nacionales deberían tomar la iniciativa y como parte de ese proceso deberían establecer redes regionales de instituciones. Era esencial establecer un concepto holístico de los derechos humanos que abarque todo el espectro de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

42. Respecto de la financiación de las actividades de las instituciones nacionales, debía reconocerse que la financiación será siempre insuficiente y que las expectativas serán siempre superiores a lo que se realiza; tal vez las cosas no pueden ser de otra forma. Las instituciones nacionales debían ser más imaginativas en cuanto a su financiación; debían buscar la forma de aumentar sus recursos sin comprometer su independencia y su integridad.

43. Durante el debate los participantes expresaron su acuerdo con el orador principal en lo relativo al problema de la cooperación regional y a la necesidad de dicha cooperación en Asia. Un orador relató la experiencia adquirida en Europa en materia de cooperación entre instituciones nacionales. Se expresó vivo interés por las propuestas para emprender iniciativas análogas en Africa. En relación con las Américas, se señaló que sólo México y el Canadá representaban a esa región en el Encuentro, pese a que algunos otros países de las Américas habían establecido o estaban estableciendo instituciones de derechos humanos. Se consideraba de suma importancia asegurar la financiación de las actividades de las instituciones nacionales. Se acordó que las instituciones nacionales debían asumir la responsabilidad de tratar este problema tanto individual como colectivamente.

44. Un orador señaló a la atención de los participantes el plan de acción del Centro de asistencia técnica a las instituciones nacionales, y consideró que no se había dado suficiente importancia a la necesidad de alentar la creación

de nuevas instituciones en Africa. El representante del Centro informó al orador de que se transmitiría lo antes posible un nuevo texto en el que se tenía en cuenta esta importante iniciativa.

E. Importancia del índice de desarrollo humano para las actividades de las instituciones nacionales

45. El Representante Residente del PNUD y Coordinador Residente en Filipinas, Sr. Kevin McGrath presentó este subtema. El Sr. McGrath explicó los conceptos básicos del desarrollo humano (de las personas, por las personas y para las personas), que dan máxima importancia al aumento de las posibilidades y a la promoción del bienestar. Dijo que el índice de desarrollo humano (IDH) era un sistema que permitía medir los resultados obtenidos en el proceso de desarrollo humano y en el que se tomaban en consideración la esperanza de vida, el nivel de alfabetización y los ingresos. El orador explicó la relación existente entre el desarrollo y los derechos humanos, y dijo que la libertad en la adopción de decisiones personales y colectivas era indispensable. Por otro lado, el IDH podía proporcionar mucha información sobre cuestiones tales como la de saber si el crecimiento económico conducía al aumento del bienestar, y tal vez podía señalar la existencia de disparidades geográficas y étnicas en el desarrollo. El IDH podía también ser un medio valioso para identificar situaciones de inseguridad humana, situaciones que podían conducir a conflictos y a trastornos civiles. Para terminar, el orador reiteró la relación que existe entre el desarrollo humano y los derechos y libertades humanos.

46. En el debate correspondiente los participantes expresaron su conformidad con el orador principal en cuanto a la necesidad de reconocer la relación que existe entre el desarrollo y los derechos humanos. Se consideró esencial que los datos fueran fiables y se dieron varios ejemplos de la inseguridad humana en diferentes países. Un participante habló del problema de la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones tales como los derechos humanos y el desarrollo. En su respuesta el Representante Residente reconoció que existía un problema y consideró que un fortalecimiento del Consejo Económico y Social sería extremadamente útil para la seguridad humana.

VI. TEMA IV: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LA LUCHA
CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

47. El representante de la Comisión Consultiva de Derechos Humanos de Francia, en su alocución en la que presentó el tema, afirmó que la protección de los derechos humanos entrañaría inevitablemente una lucha contra el racismo y la xenofobia. El orador explicó la labor de su Comisión en esta esfera y ofreció distribuir informes acerca de las actividades contra el racismo. La gravedad del problema del racismo no disminuía, y se podían apreciar nuevas formas y nuevas manifestaciones. Había que realizar un análisis cuidadoso de las causas de la discriminación racial y de sus posibles soluciones. En un seminario celebrado recientemente en Estrasburgo se habían hecho recomendaciones específicas para hacer frente a los problemas

del racismo y la discriminación racial. Estas recomendaciones incluían la elaboración y divulgación de materiales de información, la formación de los funcionarios públicos, incluida la policía, y la aplicación de enérgicas medidas administrativas.

48. En el debate se expresó apoyo a las observaciones del orador principal. Varios participantes se ocuparon en especial de la función de las instituciones nacionales en la lucha contra el racismo y la discriminación y pidieron a las instituciones nacionales que dirigieran la lucha en esta esfera. Había también una gran necesidad de iniciativas regionales, teniendo en cuenta los problemas particulares con que se enfrentaban los distintos países. A este respecto, un orador describió la experiencia del Consejo de Europa que ha creado un órgano independiente para tratar el problema de la discriminación racial. El aislacionismo debía ser siempre causa de preocupación, y no debían olvidarse los aspectos económicos del racismo.

VII. TEMA V: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES

49. Este tema fue presentado por el representante del Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Túnez. El orador se refirió al discurso del Presidente de Filipinas, que había puesto de relieve la difícil situación de los trabajadores migrantes en todo el mundo y había destacado la necesidad de adoptar medidas internacionales para proteger los derechos humanos fundamentales. La situación de los trabajadores migrantes en todo el mundo era cada vez más inquietante y contribuía al aumento del racismo y la xenofobia. Era una realidad histórica que a esas personas se les consideraba como intrusos y no se les integraba fácilmente en la sociedad. Las instituciones nacionales debían pedir a sus respectivos gobiernos que ratificaran la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares. Debían también propugnar la igualdad legal para todos los trabajadores migrantes y esforzarse por sensibilizar al público acerca de los derechos de los trabajadores migrantes. Los países huéspedes debían alentar la integración y al mismo tiempo respetar las diferencias culturales.

50. En el debate sobre el tema se mencionó la necesidad de aclarar este problema extremadamente complejo tanto para los países huéspedes como para los países de origen. Existen responsabilidades por ambas partes y debe reconocerse la necesidad de la cooperación. Los derechos humanos de los trabajadores migrantes deben incluirse en la legislación nacional. Varios oradores proporcionaron detalles de sus respectivas experiencias en relación con los trabajadores migrantes. Se señaló asimismo que este problema particular de los derechos humanos no se limitaba a unos pocos países sino que tenía dimensiones mundiales y debería actuarse en consecuencia.

VIII. TEMA VI: LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y LOS PUEBLOS INDIGENAS

51. El representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México presentó este tema. Empezó confirmando los derechos humanos fundamentales de los que debían gozar todos los indígenas, como individuos. Enumeró una serie de problemas que habían sido asociados a la determinación y aceptación de los derechos colectivos. Al mismo tiempo se habían hecho importantes progresos, y para reforzar la reivindicación de los derechos colectivos podía utilizarse una serie de principios fundamentales de derechos humanos (por ejemplo, en relación con la no discriminación) que protegían al individuo como miembro de un grupo social. El orador consideró que la comunidad internacional se hallaba en una encrucijada frente a los derechos individuales y colectivos. Sobre la cuestión concreta de los derechos de los indígenas, el orador describió la labor de la comunidad internacional, particularmente, en relación con la cultura y los derechos culturales, la ley y la costumbre, la soberanía y la autonomía. Concluyó diciendo que si bien se habían hecho importantes progresos, todavía quedaba mucho por hacer en todos los niveles.

52. Varios participantes relataron las experiencias adquiridas por sus comisiones al tratar los problemas de derechos humanos de los pueblos indígenas. Se puso de relieve que era necesario proteger su identidad y actuar con flexibilidad y creatividad al buscar las soluciones. Seguía siendo necesario y urgente impartir educación sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las instituciones nacionales podían desempeñar una función especial en la lucha de los pueblos indígenas y debían promover su acceso a los foros internacionales. Debía darse prioridad al difícil problema de la relación legal entre los pueblos indígenas y sus gobiernos. Estos pueblos eran parte de la sociedad y sus derechos debían protegerse.

IX. TEMA VII: RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES NACIONALES
Y LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS FOROS DE
LAS NACIONES UNIDAS

53. El representante del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, presentó este tema y citó las secciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Viena relativas a las instituciones nacionales. Seguidamente explicó en detalladamente el proceso mediante el cual el Consejo Económico y Social reconocía el carácter de entidad consultiva a ciertas organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales participaban en la labor de la Comisión de Derechos Humanos en virtud de ese reconocimiento. Esas consideraciones podían ser útiles a las instituciones nacionales como punto de referencia en las posibles negociaciones con el Consejo Económico y Social sobre su propio estatuto.

54. En el debate un representante rechazó la idea de tratar de obtener un estatuto equivalente al que se reconocía a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos especializados. Según otro orador, tampoco era suficiente que las instituciones nacionales pudieran hacer uso de la palabra únicamente a través de las delegaciones de sus gobiernos. Se necesitaba un nuevo estatuto que reflejara la función y la posición

especiales de las instituciones nacionales. Era necesario lograr el apoyo del gobierno a este respecto. Se reconoció que para poder funcionar eficazmente las instituciones nacionales necesitaban tener un estatuto apropiado en las Naciones Unidas. Sería necesario o conveniente elevar esta cuestión a los niveles más altos de las Naciones Unidas lo antes posible. Había que determinar urgentemente cuál era el criterio más apropiado y actuar en consecuencia.

X. TEMA VIII: CONTRIBUCION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES A LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MUJER Y AL 50° ANIVERSARIO DE LAS NACIONES UNIDAS

55. Sobre la cuestión de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, la representante de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia señaló a la atención de los participantes su documento de antecedentes HR/MANILA/1995/SEM/BP.11 e instó a todas las instituciones nacionales a establecer un enlace muy estrecho con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos de la mujer. Ella misma asistiría a esta Conferencia y le alegraría representar de forma oficiosa a otras instituciones nacionales de derechos humanos. Creía que el documento del presente Encuentro debería hacer una referencia específica a la Conferencia.

56. En el debate sobre este tema los participantes expresaron su apoyo a la oradora, sobre todo en relación con el punto relativo a la necesidad de trabajar con las organizaciones no gubernamentales. Se consideró oportuno tratar de organizar en la Conferencia una reunión de representantes de instituciones nacionales. Se propuso que la comisionada de Nueva Zelandia representase al Comité de Coordinación en Beijing.

57. Por lo que respecta al cincuentenario de las Naciones Unidas, se señaló a la atención de los participantes el documento de antecedentes HR/MANILA/1995/SEM/BP.12 preparado por la Comisión de Derechos Humanos del Canadá. Al presentar el documento, la oradora se refirió a la necesidad de incorporar conceptos de dignidad humana y derechos humanos en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas y de las instituciones nacionales. Se propuso que el Comité de Redacción incluyera una referencia a este aniversario en la declaración final del Encuentro.

XI. ADOPCION DE LAS RECOMENDACIONES Y DE LA DECLARACION DE MANILA

58. En la sesión final del Encuentro, el Relator presentó su informe y, en nombre del Comité de Redacción, presentó la Declaración de Manila y las recomendaciones para su consideración. Se presentó asimismo un mensaje de apoyo al Observatorio Nacional de los Derechos Humanos de Argelia y a las mujeres de Argelia. Después de un breve debate durante el cual se propusieron algunas enmiendas de menor importancia a los proyectos, estos fueron aprobados por el Encuentro. En los anexos IV a VI figuran los textos de la Declaración de Manila, las recomendaciones y el mensaje de apoyo.

XII. CLAUSURA DEL ENCUENTRO

59. La ceremonia de clausura fue presidida por el Sr. Sedfrey Ordoñez, Presidente y Jefe de la institución huésped. El Sr. Ordoñez dio las gracias al Comité de Redacción y al Relator por su excelente trabajo. Felicitó a los participantes por el alto nivel que habían tenido en todo momento las intervenciones. Instó a todos los representantes de las instituciones nacionales a que continuaran su importante labor de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas.

60. En su alocución final, el Sr. Hamid Gaham, representante del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, expresó también su agradecimiento a los participantes por su arduo trabajo y dedicación. El espíritu de los Principios de París se había afianzado considerablemente como resultado del Encuentro. Reafirmó el apoyo de las Naciones Unidas a la labor de las instituciones nacionales. El Sr. Gaham recordó el importante papel que el Gobierno de Filipinas había desempeñado en la esfera de los derechos humanos al nivel internacional. En nombre de los participantes dio las gracias al Presidente, al Gobierno y a la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas por su constante asistencia y apoyo en el esfuerzo por garantizar el éxito del Encuentro.

61. Varios representantes pronunciaron declaraciones finales y se hicieron eco de esta valoración y confirmaron el éxito del Encuentro.

62. Se clausuró la reunión el 21 de abril de 1995.

ANEXOS

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

A. Instituciones nacionales y ombudsman

Observatorio Nacional de Derechos Humanos (Argelia)

Sr. Kamel Rezzag Bara
Presidente

Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades (Australia)

Sra. Elizabeth Hastings
Disability Discrimination Commissioner

Sr. Kieren Fitzpatrick
Consejero principal sobre políticas

Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades (Camerún)

Dr. Solomon Nfor Gwei
Presidente

Sra. Lucy Gwanmesia
Subsecretaria

Comisión de Derechos Humanos (Canadá)

Sr. Maxwell Yalden
Presidente

Sr. John Dwyer
Consejero principal

Sr. Yves Lafontaine
Comisionado Jefe de la Comisión de Derechos Humanos (Quebec)

Comisión de Derechos Humanos (Filipinas)

Sr. Sedfrey A. Ordoñez
Presidente

Sr. Narciso C. Monteiro
Comisionado

Sra. Mercedes V. Contreras
Comisionada

Sr. Nasser A. Morohomsalic
Comisionado

Sr. Vicente P. Sibulo
Comisionado

Comisión Consultiva de Derechos Humanos (Francia)

Sr. Paul Bouchet
Presidente

Sr. Gerard Fellous
Secretario General

Comisión Nacional de Derechos Humanos (India)

Sr. R. V. Pillai
Secretario General

Sr. Justice S. S. Kang
Miembro

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Indonesia)

Sra. Myriam Budiadjo
Vicepresidenta

Comité de Defensa de los Derechos Humanos en la Asamblea Nacional (Kuwait)

Sr. Ali Al-Baghli
Presidente

Sr. Ahmad Al-Shuraian
Miembro

Sr. Khalid Al-Balhan
Miembro

Consejo Consultivo de Derechos Humanos (Marruecos)

Sr. Thami El Khyari
Miembro

Sr. Ahmed Lasky
Miembro

Sr. Mohamed Seddiqi
Miembro

Comisión Nacional de Derechos Humanos (México)

Licenciado Héctor Dávalos Martínez
Secretario Ejecutivo

Comisión de Derechos Humanos (Nueva Zelanda)

Sra. Pamela Jeffries OBE
Comisionada Jefe

Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Centroafricana)

Sr. Jean Kossangue
Vicepresidente

Comité de Derechos Humanos (Senegal)

Sr. Malick Sow
Secretario General

El Ombudsman contra la Discriminación Étnica (Suecia)

Sr. Frank Orton
Ombudsman

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Togo)

Sr. Aboudou Assouma
Presidente

Comité Superior de Derechos Humanos y de Libertades Fundamentales (Túnez)

Sr. Rachid Driss
Presidente

Comisión de Investigación de Derechos Humanos de la Gran Asamblea Nacional (Turquía)

Sr. Sabri Yavuz
Presidente

Sr. Tinaz Titiz
Diputado por Ankara

B. Invitado especial

Sr. Brian Burdekin (Australia)

C. Institutos

Instituto de Estudios Jurídicos Internacionales, Centro de Derecho de la Universidad de Filipinas (Filipinas)

Sra. Paz Esperanza M. Cortes
Sra. Ma Rowena Gonzales

D. Organos de las Naciones Unidas y procedimientos especiales

Relator Especial sobre la venta de niños

Sra. Ofelia Calcetas-Santos (Filipinas)

Centro de Información de las Naciones Unidas

Sr. Luis Torez

E. Organos y organismos especializados de las Naciones Unidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Sr. Keshab B. Mathema

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

Sra. Merida O'Donnell-Morales

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Sr. Kevin McGrath

Sr. Edwin Sangoyo

F. Organizaciones intergubernamentales

Comisión Europea

Sra. Silvia Llorens

Organización Internacional para las Migraciones

Sr. Rodrigo Alano

G. Organizaciones no gubernamentales

Amnistía Internacional

Sr. Peter Perfecto

Instituto Asiático de Periodismo

Sra. Myla Santos

Sra. Florangel Braid

Centro Ateneo de Derechos Humanos

Sr. Sedfrey Candelaria

Centro Ateneo de Política Social

Sr. Eric Ahorro

Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional

Sr. Cristobal Agravante, Jr.

Comisión Ecuménica para Familias y Comunidades Desplazadas

Sra. Ditas F. Go-Zurbano

Familias de Desapariciones Involuntarias

Sr. Ruben Resus

Fundación Friedrich Ebert

Sr. Tos Anonuevo

Alianza Filipina de Abogados de los Derechos Humanos

Sr. Auxilium T. Olayu

Sr. Rene Sarmiento

Grupo contra la Detención y pro Amnistía de los Antiguos Detenidos (SELDA)

Sra. Marie Enriquez

Centro de Migración Scalabrini

Sr. Graziano Battistella

Sra. Stella Joaquin

Swedish Save the Children

Sr. Dan O'Donnell

Grupo Especial Detenidos de Filipinas

Sra. Maria Salud Moraleda

Sra. Agnes Rio De Mesa

La Fundación Asiática

Sr. Jaime Faustino

La Fundación Virlanie

Sr. Dominique Lemay
Sra. Emmanuelle Hoss
Sra. Isabelle Marie Janotto

H. Otras organizaciones

Comité Internacional de la Cruz Roja

Sr. Jean-François Golay

I. Gobiernos

Canadá	Sr. Robert Beadle Sr. Stephen Heeney Sra. Carol Buenafe
Cuba	Sra. Teresita Fidez Dias
China	Sr. Baodong Li
Filipinas	Sra. Minerva Laudico Sra. Amy C. Lasaro Sra. Trina Singson Sr. Olivia Palala Sr. Henry D. Castro Sra. Linda Soria Sr. Leo Kison Sr. Mateo Mayugua Sr. Abraham Din Sra. Jenny Llaguno
India	Sra. Nandhi Iyer Krishna
Indonesia	Sr. Rahardjo Mustadjab
Irán (República Islámica del)	Sr. Abolafzl Eslami
Japón	Sr. Morinasuke Takeda Sr. Kenichi Nishimura
Letonia	Sra. Vita Terauba
Marruecos	Sr. Abdeslam Bou Imajdil
Nigeria	Sr. Hakeem Olawale Sulaiman Sr. Bukhari Bellow
Tailandia	Sr. Trakul Winitnaiyapak Sr. Prinya Kaewman

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

HR/MANILA/1995/SEM/BP.1	Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos del Canadá - Principios de París
HR/MANILA/1995/SEM/BP.2	Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia - Protocolo facultativo sobre la explotación sexual de los niños
HR/MANILA/1995/SEM/BP.3	No publicado
HR/MANILA/1995/SEM/BP.4	Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas - El constitucionalismo en Filipinas
HR/MANILA/1995/SEM/BP.4/Add.1	Documento de antecedentes preparado por el Representante Residente del PNUD - Importancia del índice del desarrollo humano para las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos
HR/MANILA/1995/SEM/BP.5	Documento de antecedentes preparado por el Centro de Derechos Humanos - Programa de acción para la cooperación técnica destinada a fomentar la creación de instituciones nacionales, fortalecer las existentes y desarrollar la cooperación y coordinación entre ellas
HR/MANILA/1995/SEM/BP.5/Add.1	Documento de antecedentes preparado por el Centro de Derechos Humanos - Las instituciones nacionales de derechos humanos y el programa de cooperación técnica del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
HR/MANILA/1995/SEM/BP.6	Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia - Acuerdos de cooperación para las instituciones nacionales de la región de Asia y el Pacífico

- HR/MANILA/1995/SEM/BP.6/Add.1 Documento de antecedentes preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México - Cooperación regional entre las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos en América Latina
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.7 Documento de antecedentes preparado por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia - Extractos del informe de la primera reunión europea de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos sobre el tema de la lucha contra el racismo y la xenofobia, celebrada en Estrasburgo del 7 al 9 de noviembre de 1994
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.8 Documento de antecedentes preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México - Instituciones nacionales y la protección de los trabajadores migrantes
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.8/Add.1 Documento de antecedentes preparado por el Alto Comité de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Túnez - Protección de los trabajadores migrantes
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.9 Documento de antecedentes preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México - Las instituciones nacionales y los pueblos indígenas
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.10 Documento de antecedentes preparado por el Centro de Derechos Humanos - Relaciones entre las instituciones nacionales y la Comisión de Derechos Humanos y otros foros de las Naciones Unidas
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.11 Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia - Contribución de las instituciones nacionales a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre de 1995)
- HR/MANILA/1995/SEM/BP.12 Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos del Canadá - Las instituciones nacionales y el cincuentenario de las Naciones Unidas

HR/MANILA/1995/SEM/BP.13	Documento de antecedentes preparado por la Comisión de Derechos Humanos del Canadá - Las instituciones nacionales y las personas con discapacidades
HR/MANILA/1995/SEM/WP.1	Documento de trabajo preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India - Desarrollo de la instrucción en materia de derechos humanos
HR/MANILA/1995/SEM/WP.2	Documento de trabajo preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia - La creación de instituciones nacionales
HR/MANILA/1995/SEM/WP.3	Documento de trabajo preparado por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos
HR/MANILA/1995/SEM/INF.1	Nota informativa
HR/MANILA/1995/SEM/INF.2/ Rev.1 y Corr.1	Programa
HR/MANILA/1995/SEM/INF.3	Decretos presidenciales Nos. 50/1993 y 455/M/1993 sobre la creación y la composición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia
HR/MANILA/1995/SEM/INF.4	Índice del desarrollo humano presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Anexo III

PROGRAMA DEL ENCUENTRO

Martes 18 de abril

Mañana

- 10.00 a 12.00 horas Apertura del Encuentro (en el Palacio Malacañang):
- Discurso de bienvenida a cargo del Sr. Sedfrey Ordoñez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
 - Declaración formulada por el Sr. Hamid Gaham en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso
 - Declaración de apertura a cargo del Presidente de Filipinas, Excmo. Sr. Fidel Ramos

Tarde

Sesión de trabajo I

- 14.30 a 15.30 horas Elección de la Mesa
- Aprobación del programa
- Organización de los trabajos
- Informe sobre las actividades del Coordinador de las Instituciones Nacionales
- 15.30 a 17.30 horas Tema I: Evaluación de la aplicación de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (HR/MANILA/1995/SEM/BP.1)
- Discurso de un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá
- Conclusiones sobre el tema I

Miércoles 19 de abril

Mañana

Sesión de trabajo II

9.30 a 10.30 horas

Tema II: Evaluación de la aplicación de las resoluciones aprobadas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de las recomendaciones del Segundo Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales

- 1) Explotación de los niños
(HR/MANILA/1995/SEM/BP.2)

Discurso de un representante de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia

Conclusiones sobre el punto 1) del tema II

10.30 a 11.30 horas

- 2) Discriminación contra la mujer
(HR/MANILA/1995/SEM/BP.11)

Discurso de presentación del tema por un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda

Conclusiones sobre el punto 2) del tema II

11.30 a 12.30 horas

- 3) Las instituciones nacionales y las personas con discapacidades (HR/MANILA/1995/SEM/BP.13)

Discurso de presentación del tema por un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá

Conclusiones sobre el punto 3) del tema II

Tarde

Sesión de trabajo III

14.30 a 16.00 horas

Tema III: Creación y fortalecimiento de las instituciones nacionales

- 1) Medios de contribuir a la creación o el fortalecimiento de las instituciones nacionales
(HR/MANILA/1995/SEM/BP.4)

Discurso de presentación del tema por un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas

Conclusiones sobre el punto 1) del tema III

- 2) Aplicación del programa de acción para la cooperación técnica a las instituciones nacionales (HR/MANILA/1995/SEM/BP.5 y Add.1)

Manual sobre las instituciones nacionales

Introducción a cargo de un representante del Centro de Derechos Humanos

Conclusiones sobre el punto 2) del tema III

16.00 a 17.30 horas

- 3) Cooperación regional (HR/MANILA/1995/SEM/BP.6 y Add.1)

- 4) Financiación de las actividades de las instituciones nacionales

Discurso de presentación del tema del Sr. Brian Burdekin, invitado especial de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas

Conclusiones sobre los puntos 3) y 4) del tema III

Jueves 20 de abril

Mañana

Sesión de trabajo IV

9.30 a 10.00 horas

Tema III (cont.)

- 5) Importancia del índice del desarrollo humano para las actividades de las instituciones nacionales (HR/MANILA/1995/SEM/BP.4/Add.1)

Discurso de presentación del tema del Sr. Kevin McGrath, Representante Residente del PNUD

Conclusiones sobre el punto 5) del tema III

10.00 a 11.00 horas

Tema IV: Las instituciones nacionales y la lucha contra el racismo y la discriminación racial (HR/MANILA/1995/SEM/BP.7)

Discurso de presentación del tema por un representante de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia

Conclusiones sobre el tema IV

- 11.00 a 12.00 horas Tema V: Las instituciones nacionales y la
protección de los trabajadores migrantes
(HR/MANILA/1995/SEM/BP.8 y Add.1)
- Discurso de presentación del tema por un representante
del Alto Comité de Derechos Humanos y Libertades
Fundamentales de Túnez
- Conclusiones sobre el tema V
- 12.00 a 13.00 horas Tema VI: Las instituciones nacionales y los pueblos
indígenas (HR/MANILA/1995/SEM/BP.9)
- Discurso de presentación del tema por un representante
de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
- Conclusiones sobre el tema VI
- Tarde Sesión de trabajo V
- 14.30 a 15.30 horas Tema VII: Relaciones entre las instituciones
nacionales y la Comisión de Derechos
Humanos y otros foros de las Naciones
Unidas (HR/MANILA/1995/SEM/BP.10)
- Discurso de presentación del tema por un representante
del Centro de Derechos Humanos
- Conclusiones sobre el tema VII
- 15.30 a 16.30 horas Tema VIII: Contribución de las instituciones
nacionales a la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y el cincuentenario de las
Naciones Unidas (HR/MANILA/1995/SEM/BP.11;
HR/MANILA/1995/SEM/BP.12)
- Discursos de presentación del tema por los
representantes de la Comisión de Derechos Humanos de
Nueva Zelandia y la Comisión de Derechos Humanos del
Canadá
- Conclusiones sobre el tema VIII
- 16.30 a 17.30 horas Síntesis de los debates

Viernes 21 de abril

Mañana

Sesión de trabajo VI

9.00 a 11.00 horas

Reunión del Comité de Redacción

1) Proyecto de recomendación

2) Proyecto de Declaración de Manila

Tarde

Sesión de trabajo VII

15.00 a 16.00 horas

Adopción de las recomendaciones y de la Declaración de Manila

16.00 a 17.00 horas

Clausura del Encuentro

Anexo IV

DECLARACION DE MANILA

Los participantes en el Tercer Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, reunidos en Manila del 18 al 21 de abril de 1995, se inspiran en la Declaración y Programa de Acción de Viena y en la reafirmación por la comunidad internacional, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de las normas internacionales de derechos humanos y del importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la garantía de esos derechos a nivel nacional.

Las instituciones nacionales de todas las regiones representadas en el Tercer Encuentro Internacional se adhieren a los principios de universalidad e indivisibilidad y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen derecho a una protección igual contra toda forma de discriminación.

Las instituciones nacionales contribuyen a fomentar un mayor respeto de la universalidad e indivisibilidad de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente asegurándose de que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones internacionales y que se adopten medidas concretas para garantizar el disfrute de los derechos sin discriminación.

Como un aspecto importante del mecanismo internacional de derechos humanos y tal como lo reconoció explícitamente la Conferencia Mundial, el papel de las instituciones nacionales debe ser confirmado oficialmente con un estatuto definido dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Las instituciones nacionales reafirman asimismo su propósito de garantizar que su estatuto y sus responsabilidades sean compatibles con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales adoptados por la Asamblea General en diciembre de 1993. Esto se considera fundamental, ya que las instituciones nacionales sólo podrán alcanzar la máxima eficacia y ser verdaderamente dignas de crédito si son independientes y pluralistas, si, de ser posible, son creadas por la Constitución o las leyes, o se ajustan de cualquier otra manera a los Principios antes mencionados.

Las instituciones nacionales instan al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que prosiga sus esfuerzos para fomentar la aceptación de las normas internacionales y la adhesión a las mismas, y le solicitan que preste especial atención al apoyo de la creación y el fortalecimiento de esas instituciones. A este respecto, el Alto Comisionado debería promover activamente los criterios establecidos en los Principios como base de todo esfuerzo en ese sentido. Por tal motivo, las instituciones nacionales consideran que se deberían adoptar todas las medidas necesarias para difundir ampliamente los Principios.

Las instituciones nacionales desean felicitar a las Naciones Unidas, en el año de su cincuentenario, por la dedicación que han puesto de manifiesto

en la consecución de los objetivos establecidos en el Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, como el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

En el Tercer Encuentro Internacional las instituciones nacionales examinaron diversas cuestiones de derechos humanos relativas a los niños, las personas con discapacidades, los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, la mujer, el racismo y la xenofobia. Las recomendaciones sobre esas cuestiones se transmitirán a la Comisión de Derechos Humanos.

Las instituciones nacionales reconocen que los derechos humanos de la mujer son parte integrante de todas las actividades de las Naciones Unidas y esperan con interés los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Beijing en 1995.

La promoción y protección de los derechos humanos es responsabilidad de todos los sectores de la sociedad y los defensores de los derechos humanos deberían obrar concertadamente para garantizar el progreso en el goce de esos derechos. Por ello, a nivel nacional es importante que las instituciones nacionales trabajen en estrecha cooperación con los respectivos gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, para garantizar que los principios de derechos humanos se apliquen plenamente de manera eficaz y efectiva.

En el plano internacional se considera que la cooperación regional es un factor fundamental para garantizar una promoción y una protección más eficaces de los derechos humanos.

A este respecto, cabe señalar que en las regiones europea, africana y americana ya existen acuerdos y mecanismos regionales de derechos humanos. Las instituciones nacionales recomiendan que, de ser necesario, esos acuerdos se fortalezcan, especialmente mediante una mayor cooperación entre las instituciones nacionales existentes.

Con respecto a la falta de un mecanismo regional de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, las instituciones nacionales han tomado nota de la declaración de apertura del Presidente de Filipinas, Sr. Fidel Ramos, y en particular de la importancia que dio a la necesidad de fomentar la cooperación regional y establecer un mecanismo regional de derechos humanos en esa región. Las instituciones nacionales recomiendan que se dé prioridad a la elaboración de acuerdos regionales adecuados para garantizar que se apliquen efectivamente los instrumentos internacionales de derechos humanos y los Principios, y específicamente para alentar a los Estados miembros de la región de Asia y el Pacífico y la región africana a que concierten acuerdos regionales adecuados para promover y proteger de los derechos humanos.

Además, en regiones muy grandes y diversas la concertación de acuerdos subregionales puede ser una medida importante para lograr una cooperación eficaz. Las instituciones nacionales alientan a todos los Estados miembros a que adopten medidas adecuadas para fomentar el intercambio, por las instituciones nacionales, de información y experiencias sobre la creación y el funcionamiento de esas instituciones, y específicamente fomentar una cooperación más amplia en el ámbito regional o subregional entre las instituciones nacionales existentes.

Anexo V

RECOMENDACIONES APROBADAS EN EL ENCUENTRO

Al término de los trabajos del Tercer Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrado en Manila del 18 al 21 de abril de 1995 bajo los auspicios del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se aprobaron el 21 de abril de 1995 las recomendaciones siguientes.

I. RECOMENDACIONES GENERALES

Las instituciones nacionales asistentes al Tercer Encuentro Internacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

1. Recomiendan a la Comisión de Derechos Humanos que:

a) Reconozca el estatuto singular y el carácter independiente de las instituciones nacionales y adopte medidas apropiadas para garantizar que participen en la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas como instituciones nacionales individuales en calidad de observadoras, en forma análoga a su participación en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena;

b) Pida al Secretario General que examine la cuestión del estatuto de las instituciones nacionales con la mayor prontitud y que la Comisión de Derechos Humanos reconozca a las instituciones nacionales un estatuto apropiado;

c) Facilite la estrecha cooperación entre las instituciones nacionales y facilite también sus reuniones periódicas bajo los auspicios del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de conformidad con lo recomendado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y que asegure la obtención de los fondos necesarios con ese propósito;

d) Dé prioridad a la concertación de arreglos regionales apropiados para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales y que, en especial, aliente a los Estados miembros de las regiones de Asia y el Pacífico y de Africa a concertar arreglos regionales apropiados de derechos humanos para la promoción y la protección de esos derechos;

e) Aliente a todos los Estados miembros a que adopten medidas apropiadas para promover el intercambio entre las instituciones nacionales de información y experiencia relativas a la creación y el funcionamiento de esas instituciones nacionales;

f) Aliente a los Estados que deseen crear instituciones nacionales a usar los criterios establecidos en los Principios como base para esas instituciones y a promover activamente la comprensión de los principios y su importancia para el buen funcionamiento de las instituciones nacionales entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. Recomienda a las instituciones nacionales que:

a) Se comprometan a no escatimar esfuerzos para lograr que se respete la igualdad de derechos y libertades en sus respectivos países;

b) Sean independientes y pluralistas, que se constituyan en lo posible mediante legislación o ley constitucional y se orienten por los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales, independientemente de la situación particular de los países en que funcionan;

c) Reiteren su compromiso de adoptar medidas apropiadas para lograr que su estatuto y sus responsabilidades se adecúen a los Principios y que, a este respecto, respondan a una petición del Comité de Coordinación de proporcionar información sobre su estatuto y sus responsabilidades;

d) Fomenten específicamente una cooperación más amplia entre las instituciones nacionales existentes, en especial en las regiones de Asia y el Pacífico y de Africa. Entre los mecanismos para la cooperación regional podrían incluirse consultas bilaterales, intercambios de personal, conferencias regionales y otros mecanismos apropiados;

e) Soliciten a sus respectivos gobiernos que apoyen a las Naciones Unidas en sus esfuerzos, en especial procurando aumentar los fondos asignados al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario y, en lo posible, contribuyendo a un fondo voluntario para la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales.

II. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

A. Respecto de la explotación de los niños

1. Las instituciones nacionales piden a la Comisión de Derechos Humanos que:

a) Ponga de relieve la obligación que tienen todos los Estados miembros de proteger a los niños contra todas las formas de explotación, económica y sexual, incluida su explotación durante períodos de conflicto armado;

b) Aliente a los Estados a hacer que los culpables de la explotación de menores sean legalmente responsables de sus actos;

c) Pida la creación de un mecanismo encargado de documentar las situaciones de explotación de los niños y de señalar esas situaciones, a la atención de las autoridades pertinentes y hacer recomendaciones sobre la manera de hacerles frente.

2. En relación con el inquietante problema de la explotación sexual de los niños, se pide especialmente a la Comisión de Derechos Humanos que:

a) Aliente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que den a esta cuestión la más alta prioridad y respondan, de manera urgente y eficaz, a los abusos que se cometen actualmente;

b) Reafirmen la importancia de la elaboración de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

B. Con respecto a los derechos de la mujer

1. Se pide a la Comisión de Derechos Humanos que:

a) Exhorte a todos los Estados a considerar la posibilidad de crear instituciones nacionales compatibles con los Principios relativos al estatuto de estas instituciones, en cuyo mandato se haga hincapié, siempre que sea necesario, en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas contra la discriminación, y garantice el nombramiento de mujeres, en pie de igualdad numérica con los hombres, para que ejerzan cargos ejecutivos en esas instituciones;

b) Que elabore un protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que permita presentar a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas denuncias particulares de incumplimiento;

c) Fomente una cooperación y una coordinación más estrechas entre la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

d) Pida al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer que examine la cuestión de las atrocidades cometidas por extremistas armados contra ciertos sectores de la población civil (intelectuales, periodistas, extranjeros, miembros de sectas islámicas, cristianos), en especial contra las mujeres.

2. Las instituciones nacionales deberán:

a) Dar prioridad en sus programas a la promoción y el desarrollo de los derechos humanos de la mujer mediante la tramitación de denuncias, programas de educación, actividades de investigación y asesoramiento, y promoción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de otras convenciones relativas a la mujer;

b) Elaborar planes y programas para garantizar la participación en pie de igualdad de empleadas en todos los niveles de empleo de la institución nacional;

c) Adoptar una política y un programa para el adelanto de las mujeres indígenas tanto en el marco de la institución como dentro del Estado nacional;

d) Reconocer las necesidades especiales de las mujeres y las niñas que sean trabajadoras migratorias, discapacitadas o miembros de una minoría étnica;

e) Adoptar un plan de acción específico de conformidad con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e informar en el Cuarto Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas en favor de la eliminación de la violencia contra la mujer.

C. Respecto de los derechos de los discapacitados

1. Las instituciones nacionales deberán:

a) En consulta con las personas discapacitadas y sus representantes, examinar en qué medida esas instituciones son accesibles a los discapacitados (incluidas las comunicaciones, el acceso físico y la formación de personal idóneo), elaborar y aplicar medidas para garantizar la igualdad de acceso a sus servicios, programas e instalaciones a las personas discapacitadas e intercambiar información sobre sus respectivas experiencias a este respecto;

b) Consultar periódicamente con organizaciones que representen a personas con discapacidades para cerciorarse de que esas instituciones tienen conciencia de las cuestiones relativas a los derechos humanos, y les presten la debida atención, en cuanto afectan a los discapacitados;

c) Verificar con carácter prioritario que existen medidas legislativas eficaces que sancionan la discriminación contra los discapacitados, y que las propias instituciones nacionales u otros organismos apropiados las aplican debidamente;

d) Examinar y hacer efectivas las adiciones o modificaciones (por ejemplo, en normas o códigos de prácticas) que pudieran ser necesarias además de las disposiciones antidiscriminatorias generales para garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación en la esfera de las discapacidades, teniendo en cuenta que la eliminación de esta discriminación exigirá en muchos casos modificar considerablemente las zonas edificadas y los métodos de comunicación así como el funcionamiento de las organizaciones en toda la sociedad, además de la modificación de las actitudes y las acciones vinculadas generalmente con la legislación sobre la discriminación;

e) Teniendo en cuenta que la protección legal contra la discriminación es necesaria pero no suficiente para asegurar la igualdad de protección de los derechos humanos de los discapacitados, garantizar que existen y se aplican efectivamente otras disposiciones legales y administrativas apropiadas para proteger y promover los derechos humanos de los discapacitados, prestándose especial atención a las personas que residen en instituciones especializadas o que reciben los servicios de éstas, a los discapacitados que tienen que ver con el sistema de justicia penal y a los niños y jóvenes discapacitados;

f) Garantizar que todos los organismos públicos y las instituciones sociales pertinentes cumplan con su obligación de proteger, promover y respetar los derechos humanos de los discapacitados;

g) Promover la aplicación por sus respectivos gobiernos y en sus respectivas sociedades de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades;

h) Responder a un cuestionario sobre los progresos hechos a este respecto, que les remitirá el Comité de coordinación.

D. Respecto a la lucha contra el racismo y la discriminación racial

1. Las instituciones nacionales piden a la Comisión de Derechos Humanos que:

a) Inste a las Naciones Unidas a crear con carácter permanente un tribunal penal internacional, especialmente competente para juzgar el crimen de genocidio y los crímenes de lesa humanidad;

b) Propicie la centralización de la documentación existente, en especial estableciendo bases de datos sobre legislación y jurisprudencia relativas a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

2. Las instituciones nacionales deberán:

a) Alentar a sus respectivos países a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y garantizar la plena aplicación de sus disposiciones, en especial aceptando el procedimiento para la presentación de comunicaciones individuales previsto en el artículo 14 de la Convención y retirando cualesquiera reservas que hayan formulado que limiten el alcance de la Convención;

b) Hacer hincapié en la necesidad de facilitar el acceso de los extranjeros y de los apátridas a la naturalización;

c) Contribuir activamente a la lucha contra el racismo y la xenofobia, de ser necesario haciendo extensiva su competencia interna a esas cuestiones;

d) Tratar de obtener facultades específicas para someter a juicio a las autoridades que a título oficial perpetren delitos de racismo contra particulares;

e) Tomar la iniciativa, en consulta con los grupos profesionales interesados, de elaborar códigos de conducta sobre la no discriminación en la administración pública y en las relaciones privadas;

f) Solicitar que se realice un estudio sobre el uso de nuevas tecnologías (juegos de vídeo, redes de computadoras) para la propagación del odio y la violencia raciales y que se proponga con urgencia un conjunto de medidas nacionales e internacionales para poner fin a esos abusos;

g) Pedir que se organicen programas de capacitación para determinadas categorías de personal (por ejemplo, la policía, los jueces, los educadores) con miras a mejorar las relaciones entre las autoridades administrativas y los extranjeros;

h) Subrayar la importancia de la adopción de medidas positivas, tanto en el plano nacional como local, para luchar contra todas las formas de exclusión y promover una auténtica igualdad de derechos y oportunidades.

E. Respecto de los trabajadores migrantes

Las instituciones nacionales deberán:

a) Presentar en cada una de sus reuniones periódicas un informe sobre la aplicación de los instrumentos internacionales a los trabajadores migrantes en sus respectivos países, en que expondrán los principales obstáculos que dificultan la aplicación de esos instrumentos, con miras a ayudar a las próximas conferencias internacionales de las instituciones nacionales a encontrar soluciones adecuadas;

b) Alentar a sus respectivos gobiernos a adoptar medidas antidiscriminatorias para garantizar la libre circulación, procedimientos razonables de reunión familiar y acceso justo al empleo, la educación y la vivienda para las poblaciones migratorias;

c) Instar a sus respectivos gobiernos a que firmen y ratifiquen los instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a los trabajadores migrantes;

d) Recomendar a las autoridades pertinentes, en su caso, y tras un análisis de la situación, medidas para eliminar las violaciones de los derechos humanos de los inmigrantes;

e) Solicitar a sus respectivos gobiernos que apoyen firmemente las resoluciones de los órganos y organismos de las Naciones Unidas contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas contemporáneas de intolerancia y la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

f) Establecer un programa para difundir información sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes y cómo se hacen cumplir esos derechos;

g) Realizar estudios sobre los derechos de las personas que carecen de la debida documentación y que pertenecen a un grupo vulnerable de la sociedad, como las mujeres y los niños que, por lo tanto, son doblemente vulnerables, y recomendar medidas apropiadas para proteger sus derechos humanos;

h) Participar más activamente en la elaboración de los informes nacionales sobre los trabajadores migrantes que se presentan a los mecanismos de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos.

F. Respecto de los pueblos indígenas

Las instituciones nacionales piden a la Comisión de Derechos Humanos que:

- a) Inste a todos los Estados miembros a que ratifiquen con urgencia los principales instrumentos internacionales y adopten medidas prácticas para crear instituciones encargadas de garantizar la aplicación de esos derechos;
- b) Aliente a todos los Estados miembros a reconocer:
 - i) Que los derechos humanos se basan en la protección del individuo y que los derechos colectivos no pueden en ningún caso menoscabar o anular la dignidad y la libertad de la persona humana;
 - ii) Que los derechos colectivos encuentran su principal apoyo en el principio de la no discriminación;
 - iii) Que los pueblos indígenas tienen derecho a preservar sus diferencias legítimas y que ese derecho es un elemento fundamental de la norma de la no discriminación y del principio de la tolerancia;
 - iv) Que ni los representantes de las comunidades indígenas ni los representantes de los órganos gubernamentales deben considerar contrarios a la estructura y los propósitos del Estado los derechos indígenas y, en consecuencia, deben encontrarse, en su caso, formas legales para adecuar los regímenes jurídicos nacionales al derecho consuetudinario indígena;
 - v) Que, en general, los grupos indígenas no pretenden crear nuevos Estados o abolir derechos internacionalmente reconocidos, sino que más bien esperan que se elaboren medidas efectivas para el cumplimiento de las obligaciones que los Estados tienen respecto de esos grupos y para garantizar esos derechos;
 - vi) Que la protección y la defensa de los derechos humanos son, ahora y siempre, el último recurso contra las amenazas y la violencia.

Anexo VI

MENSAJE DE APOYO AL OBSERVATORIO NACIONAL DE VIGILANCIA
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS MUJERES DE ARGELIA

Las instituciones nacionales asistentes al Tercer Encuentro Internacional de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Habiendo escuchado una descripción por parte del Presidente del Observatorio Nacional de Vigilancia de Derechos Humanos de Argelia sobre la discriminación y la violencia contra la mujer, en especial las mujeres víctimas del extremismo y el terrorismo en Argelia,

Teniendo especialmente en cuenta las atrocidades cometidas por extremistas armados contra ciertos sectores de la población civil, incluidos los intelectuales, los periodistas, los extranjeros, los miembros de sectas islámicas y los cristianos, y en especial contra las mujeres,

Denuncian categóricamente los asesinatos, las violaciones, las amenazas y cualesquiera otros abusos cometidos por grupos extremistas armados contra las mujeres argelinas, y los consideran una denegación intolerable de los principios universales que rigen a la sociedad humana y, al mismo tiempo, una flagrante violación de los derechos humanos garantizados por los instrumentos internacionales pertinentes;

Acogen con beneplácito la oportunidad de encomiar a las mujeres de Argelia que luchan por defender decidida y valientemente el derecho a la vida, a la libertad, a la ciudadanía y a la participación en pie de igualdad en la vida pública, social y económica de su país;

Expresan su apoyo a las medidas adoptadas por la institución nacional argelina y todos los militantes de los derechos humanos para defender y preservar los derechos humanos en las difíciles condiciones imperantes en toda Argelia;

Expresan la esperanza de que el Secretario General de las Naciones Unidas invite a una delegación de mujeres argelinas a asistir en calidad de invitadas especiales a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que se celebrará en Beijing.
